Gobernación de Cundinamarca

Al contestar cite este No: GOB-S-CR-2025-0102592

Bogotá, 21 de octubre de 2025

Señora
YURI ALEJANDRA ROJAS GARCÍA
yurialeja-17@hotmail.com
Madrid

ASUNTO: Derecho de Petición presentado ante el Colegio Sagrados Corazones, copiado ante el Ministerio de Educación, frente a situación de agresión escolar.

Respetada señora Yuri Alejandra, reciba un cordial saludo de la Administraciódepartamental y de Equipo de Trabajo de la Secretaría de Educación.

En atención al derecho de petición, allegado ante esta Secretaría de Educación, por el Ministerio de Educación Nacional, relacionado con el caso del estudiante Samuel Camilo González, me permito informar las acciones realizadas por el Equipo de Convivencia Escolar de la Dirección de Calidad Educativa, de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1075 de 2015, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y demás normas que regulan la convivencia escolar y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

1. Se solicitó el manual de convivencia al Colegio Sagrados Corazones del Municipio de Madrid, el día 30 de septiembre de 2025, con el propósito de revisar si el documento cumple los requerimientos establecidos en la ley 1620 de 2013, respecto a si identifica nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. Si es un documento incluye la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley. Si es claro en la descripción de los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa Si este documento es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.
2. Se convocó al Comité de Convivencia escolar del Colegio Sagrados Corazones del Municipio de Madrid, el día 03 de octubre de 2025, en la cual se brindaron orientaciones específicas para fortalecer la Convivencia Escolar en el establecimiento.
3. En dicho espacio se abordaron los siguientes aspectos esenciales:
    - Conformación y funcionamiento del Comité Municipal de Convivencia Escolar.

GOB-S-CR-2025-0102592

- Revisión del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia (conformación, funciones y reglamento).
- Tipificación y atención de situaciones tipo I, II y III conforme a la normativa vigente.
- Revisión integral del Manual de Convivencia, para garantizar coherencia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013.
- Componentes de la Ruta de Atención Integral en casos de vulneración de derechos.
- Uso y fortalecimiento del Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SUCE).

4. Se hizo énfasis en la atención de los casos con estricto apego a los preceptos normativos y bajo el principio del interés superior del niño, garantizando el respeto por los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, así como los debidos procesos en los procedimientos escolares.

La Secretaría de Educación continuará realizando seguimiento y acompañamiento técnico a la institución educativa, con el fin de asegurar la correcta aplicación de las rutas de atención y el fortalecimiento de las políticas institucionales de convivencia escolar.

Cordialmente,

JOSE MARIA LEITON GALLEGO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

Elaboró: LADY DAYANNA MEDRANO RODRIGUEZ / DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

Nombre	Cargo	Actividad	Firma
Sandra Beatriz Jerez Pineda	Profesional Universitario	Revisó	
Luz Dary Hoyos Tapias	Profesional de Apoyo	Proyectó	Luzdary Hoyos Tapias
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en este documento, el cual se encuentra ajustado a la ley, por lo que se presenta para firma de la Secretaria de Educación de Cundinamarca".			

GOB-S-CR-2025-0102592